



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 155-2024/M.P.A

Acobamba, 22 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 443-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 136-2024-MPA-GSPAT-UAT/RAM, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico";

Que, el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su Artículo 5° establece: "Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales"; asimismo, el Artículo 8° señala: "(...) La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio";

Que, el Decreto Supremo N°318-2023-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; el Compromiso 2 del referido Programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2024-EF150.01, se aprobaron las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 136-2024-MPA-GSPAT-UAT/RAM, de fecha 17 de abril del 2024, la Unidad de Administración Tributaria solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria la incorporación del sustento de la emisión inicial del Impuesto al Patrimonio predial insoluto para el año 2024, el cual se remitirá al MEF, cuyo vencimiento muy próximo es el 30 de abril del presente año, por un monto de S/ 339,400.78;

Que, mediante Informe N° 432-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, quien se dirige a la Oficina de Secretaría General a fin de solicitar la incorporación del sustento de la emisión inicial del Impuesto al Patrimonio predial insoluto para el año 2024, el cual se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de S/ 339,400.78;

Que, mediante Informe N° 193-2024-MUNI.ACOB.HVCA/AL-SG(e)-hpag, de fecha 19 de abril del 2024, el Secretario General se dirige al Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria,



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 155-2024/M.P.A

mediante el cual manifiesta que dicha solicitud debe ser dirigida al despacho de Alcaldía teniendo en cuenta que la oficina de Secretaría General es un órgano de apoyo;

Que, mediante Informe N° 443-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Servicios Público y Administración Tributaria se dirige al despacho de Alcaldía, por el cual solicita la incorporación del sustento de la emisión inicial del Impuesto al Patrimonio predial insoluto para el año 2024, el cual se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, por el monto de S/ 339,400.78;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **INCORPORACIÓN** del sustento de la emisión inicial del Impuesto al Patrimonio Predial Insoluto para el año 2024, por el monto de S/ 339,400.78 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 78/100 SOLES).

Artículo Segundo. - **INFOMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial insoluto del año 2024	S/ 339,400.78

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, a través de la Unidad de Administración Tributaria y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año Fiscal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

